

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017.

---

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

ÚNICO.- Acuerdo relativo al procedimiento de recepción del arbolado de barriadas.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el proceso de recepción del arbolado de las barriadas que cumplan los requisitos señalados en el informe del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, relativo a la recepción de barriadas, de fecha 20 de junio de 2016.

SEGUNDO.- El procedimiento para llevar a efecto la recepción será el siguiente:

1º Solicitud por parte de la Comunidad de Propietarios de recepción del arbolado de la barriada, con certificación del acuerdo adoptado que expresamente indique que ha sido obtenida la mayoría legalmente exigible.

2º Verificación del cumplimiento de los requisitos previos a cargo de la Gerencia de Urbanismo.

3º Informe del Servicio de Parques y Jardines sobre el estado del arbolado y cuantas circunstancias considere convenientes en orden a la recepción de los árboles. Dicho informe precisará, con la planimetría necesaria, los elementos susceptibles de recepción.

4º Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la procedencia o no de la recepción.

TERCERO.- Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines a iniciar las contrataciones que se precisen para la elaboración de los

informes de inventariado y evaluación del riesgo del arbolado, cuya recepción se haya solicitado.

CUARTO.- El arbolado que se reciba pasará a ser mantenido por el Ayuntamiento de Sevilla a partir del momento en el que se produzca el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local a la recepción, para lo cual se procederá a la contratación de los servicios necesarios por los procedimientos que correspondan.